

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación.»

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5 pesetas semestre.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

SECRETARIA MILITAR

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) del excesivo número de funcionarios que tienen habitación en el recinto del Arsenal de la Carraca, ya sólo en compañía de familia mas ó menos numerosa, tolerancia abusiva que rebaja la disciplina y que es un obstáculo para el régimen interior de economía y buen orden que debe reinar en un establecimiento militar, tolerancia que debe desaparecer pues solo deben tener casas ó pabellones por cuenta del Estado los funcionarios que por la naturaleza de sus cargos deben estar presentes en el Arsenal á cualquier hora del día y de la noche, se ha servido disponer:

Primero.—Desde el día primero de Enero de 1904 sólo tendrán habitación ó pabellón por cuenta del Estado, los funcionarios que se citan en la relación adjunta.

Segundo.—El Capitán general del Departamento asignará las habitaciones ó pabellones que deben habitar aquellos.

Tercero.—El mobiliario y otros efectos de la propiedad del Estado de las habitaciones ó pabellones que queden desocupados, se entregarán según inventario en el Almacén general.

Cuarto.—Las habitaciones ó pabellones que queden deshabitados se conservarán en buen estado á cargo del conserje de pabellones.

Quinto.—En el kiosco estanco, solo se permitirá expendir tabaco y efectos timbrados, desde las ocho de la mañana hasta la puesta del sol.

Sexto.—La fonda ó cantina, autorizada dentro del recinto del Arsenal como cocina económica, en

virtud de contrato en atención á los abusos á que dá lugar, quedará suprimida al terminar aquel.

Septimo.—Pernoctarán en el Arsenal prestando servicio de guardia ó semana los funcionarios que se mencionan en la relación adjunta.

De Real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Octubre de 1903.

EDUARDO COBIAN

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Relación de referencia

Tendrán habitación en el Arsenal:

Comandante general.

Jefe de armamentos.

Ayudante mayor.

Teniente de navío de 1.ª, Jefe del Detall.

Capitán de la Compañía de Guardias de Arsenales.

Oficiales de la misma que vivirán reunidos en casa pabellón y los que se procurará que sean solteros.

El Cura más antiguo de los destinados en el Arsenal

El Sacristán.

Primer contraamaestre del Arsenal.

Los sargentos de la Compañía de guardias en los cuartos respectivos de su cuartel.

Telegrafista.

El contraamaestre encargado del cuartel que desempeñará al mismo tiempo la conserjería de los pabellones.

Pernoctarán en el Arsenal debiendo tener habitación dispuesta al efecto:

Un Jefe ú oficial de servicio de cada uno de los ramos de armamento, artillería, ingenieros, y administración.

El médico de guardia.

Un oficial del cuartel de marinería.

El maquinista de guardia para el alumbrado.

El practicante de guardia.

El maquinista de la casa de bombas, cuando haya buque en el dique.

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante del distrito de Villaviciosaal

teniente de navío D. Francisco Moreno y Eliza en relevo del de su mismo empleo D. Senén Caveda y Salcedo que se encuentra cumplido en su destino.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Octubre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial de V. E. número 3.479 de 30 del pasado mes, participando que á propuesta del Director del Observatorio destinó V. E. á dicho Establecimiento á los Tenientes de navío D. Ignacio Cayetano Ojeda y D. Carlos Preysler Moreno para ocupar destinos vacantes reglamentarios; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en dichos destinos con carácter de auxiliares á los expresados oficiales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento primero de Infantería de Marina José Yañez Bayardo, solicitando se amplie para Méjico, la licencia sin sueldo que disfruta en la Habana y Gibara (Cuba) concedida por Real orden de 30 de Septiembre de 1902 y prorrogada por otra de 12 de Mayo último (B. O. núm. 54) y la cual cumple en 3 de Octubre de 1904, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Infantería de Marina, ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado el cual deberá tener presente las disposiciones de la Real orden de 30 de Septiembre del año actual (B. O. núm. 113).

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. como resultado de su escrito núm. 2.644 de 7 del actual.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1903.

El Subsecretario

Jose de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: En vista de su oficio número 3487 de 1.º del actual, manifestando haber concedido permuta en sus destinos á los cabos de Infantería de Marina, José Altozano Autó, destinado á Fernando Póo por Real orden telegráfica de 26 del anterior corroborada por la de 30 del mismo y Manuel Azuaga Fernandez, perteneciente al primer Regimiento,

en virtud de encontrarse el primero algo quebrantado en su salud; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar dicha permuta.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1903.

El Subsecretario,

Jose de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Gobernador general de las posesiones Españolas del Golfo de Guinea.

En vista de la instancia cursada por esa Compañía con oficio número 797 de 3 del actual, promovida por el Sargento 1.º de Infantería de Marina, Ramón Nuñez Aguilar, solicitando dos meses de ampliación á la licencia por enfermo que para esta Corte y Ferrol le fué concedida en Real orden de 16 de Junio último, (B. O. n.º 90) teniendo en cuenta lo expuesto en la certificación facultativa unida á la instancia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la solicitud del recurrente, concediéndole los dos meses de ampliación de licencia por enfermo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1903.

El Subsecretario,

Jose de la Puente

Al Capitán de la Compañía de ordenanzas.
Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

GUARDALMACENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de Marina, ha tenido á bien conceder el retiro del servicio al Guardaalmacén Mayor D. Francisco de Paula Pando y Alcazar, con el haber provisional de *trescientas setenta y cinco* pesetas mensuales á que ascienden los nueve décimos del sueldo de su empleo y que deberán abonársele por la Delegación de Hacienda de la Provincia de Cádiz, desde la fecha en que sea baja en el servicio activo.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y la de esa Corporación.—Dios guarde V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General.

Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria ocurrida en el cuerpo de Guardaalmacenes de la Armada con motivo del retiro del Guardaalmacén Mayor

D. Francisco de Pando y Alcazar; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General, ha tenido á bien promover á dicho empleo con antigüedad de 3 del corriente mes al Guardaalmacen del .ª clase D. Aureliano Cuñado y Alvarez; amortizándose la vacante que éste deja en dicho último empleo con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 27 Julio de 1902.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y la de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General.

CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General, ha tenido á bien nombrar Tenedor de Libros de la Comisaría Intervención del Departamento de Cartagena, al Comisario de Marina D. José Carlos Roca y González; y disponer que el Comisario Interventor del Hospital del mismo Departamento vuelva á encargarse de la Jefatura de la Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General, ha tenido á bien nombrar Auxiliar de la misma, al Ordenador de Marina D. Antonio Prieto y Gómez.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y la de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general.

CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante ocurrida en la clase de Curas de Departamento y sus resultas en las inferiores del Cuerpo Eclesiástico de la Armada por pase á la situación de supernumerario del de dicho empleo D. Remigio Gómez Granero; S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien promover al empleo inmediato superior con la antigüedad de 11 del corriente mes, al Capellan mayor D. Eladio Rancaño y

Capdevila, primer Capellan D. Elias Vargas y Zurita, segundo capellan D. Mariano Naveros y Perez Navarro, é ingreso en el Cuerpo con el último citado empleo, del Presbitero D. Trinidad Pezán y Ruiz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Septiembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Provicario general Castrense.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

CUERPO DE AUXILIARES DE LAS OFICINAS DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) como consecuencia del reconocimiento facultativo sufrido por el escribiente de 2.ª clase del Cuerpo de oficinas de Marina, D. Agustín del Valle, ha tenido á bien concederle un mes de ampliación á la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Octubre de 1903.

El Subsecretario,

José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la instancia promovida por varios escribientes de la Sección de ese Departamento, en súplica de que sean resueltas otras peticiones que tienen formuladas sobre escalafonamiento y reorganización del Cuerpo á que pertenecen; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se remita á V. E. el indicado documento para que sea devuelto á los interesados haciéndoles saber que las peticiones han de ser siempre personales y tratar de un solo asunto, debiendo ser aquéllos severamente amonestados para que no vuelvan á incurrir en faltas de tal índole.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo participo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Octubre de 1903.

El Subsecretario.

José de la Puente.

Sr. Capitan general del Departamento de Cartagena.

PORTEROS Y MOZOS

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la instancia promovida por el mozo ordenanza de la Comandancia de Ingenieros de ese Arsenal, Pablo Bouza Piñeiro, solicitando se le conceda aumento de sueldo como comprendido en la Real orden de 23 de Mayo de 1901, S. M. de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de la Armada, ha tenido á bien conceder al recurrente el aumento de sueldo de

doscientas cincuenta pesetas anuales, en analogía con lo dispuesto en Real orden de 30 de Abril último (B. O. núm. 54) para el de igual clase Bernardo Fernandez Lopez.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Septiembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General.

SUBSECRETARIA

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo.: Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al alférez de fragata alumno D. Antonio Pujazon y Fouquet cuatro mesees de licencia por enfermo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. en contestación á su carta oficial número 3.503 de 2 del actual.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Octubre de 1903.

El Subsecretario,
Jose de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: De acuerdo con el dictámen de esa Junta Consultiva acerca del mérito y utilidad de las noticias referentes á la Marina inglesa que ha redactado, durante su permanencia en Londres, el Comisario de Marina D. Joaquín Die y Burgués, cuya diligencia, laboriosidad y celo por los intereses de la Hacienda y del servicio encarece con recto espíritu de imparcialidad el Intendente General de Marina; el Rey (q. D. g.), se ha dignado conceder al expresado jefe la Cruz de segunda clase de Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con diez por ciento del haber de su clase, hasta su ascenso al empleo inmediato; siendo, al mismo tiempo, la voluntad de S. M. que se invite al autor á publicar los estudios de referencia, en caso de no existir crédito disponible para efectuarlo por cuenta del Estado.

De Real orden lo significo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva.

Sr. Intendente General.

Sr. Subsecretario del Ministerio.

INTENDENCIA

Excmo. Sr.: Para la debida garantía de los intereses públicos en lo que respecta á la extracción de

los Arsenales de toda clase de efectos, materiales y herramientas de propiedad de la Hacienda, en los casos á que se refiere el art. 264 de la vigente Ordenanza de 18 de Julio de 1893; el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Intendente General de Marina, ha tenido á bien disponer que los pases de salida expedidos por los funcionarios que en aquél se mencionan sean precisamente visados por los jefes de los Negociados de Acopios y Obras según los referidos objetos formen parte del material en almacenes ó del destinado á trabajos exteriores que deban realizarse reglamentariamente con recursos del establecimiento; anotándose unos y otros en los registros que se llevarán al intento por las expresadas dependencias, á las cuales se remitirán diariamente por los Ayudantes Mayores los pases originales que se recojan en las puertas y pontones, á fin de que los jefes respectivos presten su conformidad en las carpetas conque deben acompañarse, expresivas del número de documentos que comprendan con designación de los negociados y las atenciones á que se destinen los efectos.

De Real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.
Sres. Capitanes generales de los tres Departamentos, Director del material é Intendente General.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Conforme el Rey (q. D. g.) con lo expuesto por ese Consejo, ha tenido á bien conceder á Buenaventura Roig Abelló, madre viuda y pobre del soldado de Infantería de Marina, José Queralt Roig, que falleció estando prisionero de los tagalos en Filipinas el 12 de Agosto de 1899, en estado de soltero, como comprendida en los artículos 3.º y 5.º del Decreto de las Córtes de 28 de Octubre de 1811, la pensión anual de *ciento treinta y siete* pesetas, que señala el art. 5.º del Decreto citado á familias de soldados. Dicha pensión debe abonarse á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 15 de Noviembre de 1902, fecha en que se completó el expediente en solicitud del beneficio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Septiembre de 1903.

El General encargado del Despacho,
Jose de la Puente.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas.
Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.